

BASES Y CONDICIONES

1- Axis Mundi S.A. (en adelante "BY-CYCLE" y/o el "Organizador") organiza el emprendimiento "Menor Postor" (en adelante el "Emprendimiento") que se encontrará vigente desde las 00:00 hs del día lunes 30 de Julio de 2007 hasta las 23,59 hs. del domingo 26 de Agosto de 2007, inclusive, en la República Argentina, sujeto al cumplimiento de las presentes Bases y Condiciones (en adelante las "Bases"). La Participación en el Emprendimiento implica el íntegro conocimiento y aceptación de estas Bases, así como de las decisiones que conforme a Derecho adopte el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas. El Organizador tendrá el derecho de definir, establecer e interpretar aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en las presentes Bases sin afectar la esencia del Emprendimiento, decisiones que serán inapelables y los participantes no tendrán derecho a reclamo alguno, aclarándose que cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente.

2- Podrá participar del Entretenimiento cualquier persona residente en la República Argentina, que sea cliente de MOVISTAR (nombre comercial de Telefónica Móviles Argentina S.A.), siempre que sean líneas activas y que la factura no esté a nombre de dicha empresa. En el caso que el celular sea propiedad de una persona jurídica, se entenderá que, a todos los efectos legales, ésta es quien ha enviado el mensaje de texto (SMS).

En todos los casos los titulares de las líneas de teléfonos móviles deberán ser mayores de 21 años y no encontrarse en mora en el pago de las facturas correspondientes a los referidos servicios, con la salvedad que se efectúa en el punto respectivo de las presentes Bases y Condiciones.

Los menores de edad que participen en el Entretenimiento deberán contar con la autorización de sus padres o tutores, la que deberán exhibir al momento de retirar los Premios, o en cualquier momento en que el Organizador así lo solicite.

3- Será ganador del Emprendimiento el participante que a lo largo del plazo estipulado (bien sea semanal, bien sea quincenal, bien sea mensual; lo que dependerá de lo que el organizador publicite para cada producto y lo que pueda ocurrir coetáneamente o no) haya realizado la oferta de menor cuantía, siendo esta exclusiva y excluyente. Una vez verificada la calidad de ganador (esto es, el ofertante que ha realizado su propuesta de menor cuantía, exclusiva y excluyente) el mismo tendrá un plazo de 15 días corridos desde la comunicación que el Organizador le hizo de su calidad de ganador a fin de cumplimentar y pagar su oferta cierta. En caso de que el ganador no cumplimente las obligaciones a su cargo, el Organizador entenderá que ha renunciado a cumplimentar su oferta, haciéndolo responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

Cada participante podrá intervenir tantas veces como desee y en relación a cada uno de los productos ofrecidos.

Los bienes objeto del presente Emprendimiento consisten en todos aquellos que son publicitados para cada categoría posible de una oferta en los diferentes medios y que se encuentran detallados en el ANEXO I de las presentes Bases y Condiciones, así como el plazo de vigencia estipulado para cada uno de los bienes. Asimismo, el Organizador podrá reemplazar el bien a entregar respecto de una determinada subasta, por otro de similares características, y de igual o mayor valor, siempre que sea con anterioridad al inicio de dicha subasta.

La adquisición y entrega de los premios mencionados a los ganadores es responsabilidad exclusiva del "Organizador".

4- La participación en el Emprendimiento está vinculada al conocimiento de los participantes sobre el valor de mercado de cada bien publicitado, el posible universo de ofertantes, su propia capacidad económica y/o facultades de financiación y el precio al cual el participante desea adquirir el bien. La mecánica del Emprendimiento consiste básicamente en la creación de un grupo de afinidad de personas interesadas en un cierto y determinado bien, el cual será ofrecido a esas mismas personas por un cierto período de tiempo previamente conocido y anunciado a todos ellos. Para ser adjudicado dicho bien a una persona en particular, esta persona (también llamada participante u ofertante) deberá realizar una oferta (deberá ser la única persona en forma exclusiva y excluyente que realice una oferta cierta en dinero al contado) de tal manera que dicho monto no fuera ofrecido en ningún momento por otra persona al momento previo al cierre del plazo que estipule el Organizador para cada clase de bien. Asimismo, otra condición ineludible es que además de ser única, debe ser "mínima". Esto significa que debe ser la de menor valor ofertada u ofrecida por ese bien y siendo este número distinto de cero. Cada postura deberá ser expresada con números enteros expresadas en unidades hasta un máximo de 7 (siete) dígitos, que representarán la cantidad de centavos ofrecidos por el bien en cuestión: por ejemplo una oferta por 1 (una) unidad, representará 1 centavo de peso (\$ 0,01) y una oferta por 350 unidades representa tres pesos y 50 centavos (\$ 3,50). La postura mínima se estipula en 1 (una) unidad, es decir \$ 0,01 (un centavos) y la oferta máxima será de 9.999.999 unidades, es decir, \$ 99.999,99 (noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos con 99 centavos). La existencia de otra oferta igual, por el mismo monto, con relación al mismo bien y dentro del mismo período de tiempo generará automáticamente la anulación de ambas ofertas e imposibilitará que sobre el mismo valor se puedan realizar otras ofertas, aunque ambas ofertas hubieren sido realizadas por la misma persona. El Organizador comunicará estas novedades a los participantes a fin de que se anoticen acerca de la caducidad de la oferta realizada. En caso de que un ofertante realice una propuesta y que la misma no cumpla con las condiciones de viabilidad estipuladas por el Organizador (por ejemplo: esa oferta ya hubiera sido realizada y en consecuencia dicho valor no estuviera disponible,

por cuanto no sería exclusiva ni excluyente; o si hubiera terminado el período de ofertas, etcétera), Axis Mundi S. A. comunicará en el plazo de 24 horas de la novedad acerca de la exclusión de su oferta.

Por la mecánica del emprendimiento las ofertas válidas se entenderán vigentes hasta el cierre del plazo, puesto que de ese universo total saldrá la oferta a aceptar.

5- Para empezar a participar en el MENOR POSTOR, los usuarios de Movistar deberán enviar un mensaje de texto desde sus teléfonos celulares, con el comando "MENOR" (o aquellos que se definan a futuro, a fin de comunicar el emprendimiento a través de diferentes medios) al número corto 444 (cuatro - cuatro - cuatro).

Seguidamente se les enviará un mensaje de bienvenida con las condiciones generales del emprendimiento (Reglas Básicas, Precio, Bases y Condiciones), y a continuación se le solicitará que envíe un nombre con el cual se lo identificará a lo largo de toda su participación; este nombre no deberá ser único, y no será sometido a validación. El Organizador se reserva el derecho de modificar el nombre seleccionado por los usuarios a fin de preservar normas de buen gusto y moralidad. Una vez seleccionado el nombre, el usuario estará en condiciones de comenzar a ofertar, como se detalla en el siguiente apartado. SE LE COBRA CADA SMS ENVIADO PARA REGISTRARSE? DEJAR CLARO SI SON TODOS CON CARGO.— Está aclarado en la cláusula 7, donde se detalla que todo mensaje enviado al 444 tendrá cargo.

6- Aquellos participantes que accedan al Emprendimiento a través del envío de un mensaje de texto al número 444 (cuatro - cuatro - cuatro) escribiendo el código del producto respecto del cual desean ofertar, seguido de la oferta en números enteros, y representativa de una suma de dinero expresada en centavos de peso, recibirán desde la plataforma del Emprendimiento, operada por el Organizador, un mensaje de texto que le informará si su oferta fue aceptada por ser exclusiva y excluyente, o si, en caso contrario, la misma fue rechazada por no cumplir con las condiciones estipuladas por el Organizador. Con el fin de conocer el participante cada uno de los pasos, funciones y comandos atinentes a la plataforma del emprendimiento y su operatividad, deberá consultar en www.bippie.com y en www.menorpostor.com.ar.

Asimismo, también se comunicará a aquellos participantes que, poseyendo una oferta válida previa (por ser exclusiva), la misma fuera enviada por otro usuario y por lo tanto eliminadas ambas.

7- El costo de los mensajes será el siguiente:

- (i) Por cada mensaje de texto enviado al número 444 (cuatro - cuatro - cuatro), sesenta y tres centavos de peso (\$ ARG 0,63) finales, con impuestos incluidos. Los mismos no serán reembolsables y no se encuentran supeditados al éxito o no de la propuesta efectuada.

8- Cada participante podrá realizar tantas ofertas por cada uno de los productos publicitados como crea conveniente, según su conocimiento y su criterio, durante el período de oferta.

9- La verificación de los potenciales ganadores de cada ciclo (de acuerdo a estas Bases y Condiciones), se efectuará por ante Escribano Público. Serán potenciales ganadores del Emprendimiento, dentro de los plazos establecidos para cada producto a subastar, de acuerdo a lo detallado en el ANEXO I, todas aquellas ofertas que hayan cumplido con las reglas establecidas en las presentes Bases y Condiciones.

10- En el acto a que se refiere la cláusula 9 de las presentes Bases se verificará, mediante el sistema precitado en las cláusulas precedentes, los potenciales ganadores de acuerdo al reglamento del Emprendimiento por cada producto.

11- Verificados los extremos referidos en las presentes Bases y Condiciones, el Organizador procederá a establecer, ante la presencia de un Escribano Público, una comunicación telefónica con los potenciales ganadores titulares, llamando al número telefónico correspondiente al teléfono celular desde el que se efectuó la oferta y/o se envió el mensaje que originó la participación en el Emprendimiento, y se procederá a comunicarles que han resultado potenciales ganadores de la subasta del período, así como el día, hora y lugar en que deberán concurrir a efectivizar su oferta y a retirar el bien adquirido. Todo el procedimiento, por encontrarse bajo las reglas de la Subasta, contará con el contralor de Martillero Público habilitado.

12- En caso de que la comunicación con el potencial ganador no pueda ser establecida, por cualquier razón (incluyendo, sin limitación, que la línea se encuentre ocupada o que no se responda al llamado), el Organizador procederá a realizar un nuevo intento de comunicación dentro de las 24 horas hábiles siguientes. Si al segundo intento la comunicación no pudiera ser establecida, se le dejará un mensaje señalándole la aceptación de su oferta. Este mensaje deberá ser contestado dentro de las 48 horas hábiles, so pena de considerar, en caso de no obtener respuesta, que ha renunciado a efectivizar su propuesta. En caso de no poseer servicio de contestador automático o mensajería, se solicitará a su prestador de servicio telefónico la dirección adonde se enviará una carta documento. Si por cualquier motivo la compañía no brindara la información o la misma se encontrase desactualizada, se entenderá que el Organizador reservará por 5 (cinco) días hábiles el bien a fin de que el ofertante materialice su propuesta. Si, vencido este plazo, el ofertante no se ha comunicado con el Organizador, se entiende que por haber agotado Axis Mundi S.A. las vías a su alcance para cumplimentar las obligaciones a su cargo, el bien se encontrará liberado a fin de que el Organizador le dé el destino que crea más conveniente.

13- Las llamadas telefónicas a que se refieren los puntos 11 y 12 de las presentes Bases podrán ser realizadas en cualquier día de la semana en cualquier horario comprendido entre las 10:00 horas y las 20:00 horas.

14- Para acceder a los premios previstos en el Empeñamiento, los potenciales ganadores deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Presentarse en el lugar, fecha y hora dispuesta por el Organizador,

b) Exhibir el original de su DNI y entregar una fotocopia del mismo,

c) Abonar al contado, en dinero en efectivo, el precio por él ofertado y que ha resultado ganador.

d) Acreditar que no adeudan pagos correspondientes a los servicios de Telefonía celular de la Compañía de telefonía móvil "Movistar", debiendo haber abonado la factura que contenga tales cargos no más allá del segundo vencimiento contenido en la misma, acreditando tal circunstancia dentro de los 30 (treinta) días de producido el segundo vencimiento antes referido, para el caso de clientes de telefonía celular bajo la modalidad de contrato, es decir con pago de factura a su compañía, por los servicios de Telefonía celular ó que hayan sido correctamente descontados los cargos de la correspondiente plataforma de prepago en caso de tratarse de la modalidad prepago.

En caso de que los potenciales compradores de cada uno de los bienes subastados no cumplieran con la presentación de la documentación y/o provisión de datos referidos en el punto b) de esta cláusula y/o si no abonaran en tiempo y forma, de acuerdo a lo establecido en el punto c), hasta el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles corridos desde la fecha dispuesta por el Organizador, de acuerdo a lo estipulado en el punto a) de esta cláusula, caducará su derecho a reclamo o indemnización alguna.

15- Una vez cumplimentados los requisitos arriba indicados, los favorecidos en el Empeñamiento se consolidarán como acreedores definitivos de los bienes ofrecidos y comprados. Los bienes adquiridos les serán entregados por el Organizador dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos a contar desde la fecha en que se determinó cada ganador y de haberse cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas Bases. La entrega de los premios se efectuará en el domicilio del Organizador de la calle Humboldt 2495, Piso 10, Ciudad Autónoma de Buenos Aires o donde éste lo indique.

16- En el caso que al término de cualquiera de las subastas, no existiera ninguna oferta única, por encontrarse todas duplicadas, se entenderá que no existirá ningún comprador con una propuesta ganadora, por lo que no existirá por parte de Axis Mundi S.A. obligación de entregar el bien en cuestión, por lo que el mismo quedará liberado a fin de que el organizador le de el destino que crea más conveniente.

17- Todos los costos que se deriven para obtener y retirar los bienes, así como todo impuesto o tributo que deba actualmente abonarse o se imponga en el futuro sobre los bienes ofrecidos en el Empeñamiento, y los gastos en que incurran los Participantes como consecuencia de la obtención y entrega de los mismos incluyendo, sin limitación, aquellos gastos de traslado y estadía en que incurran para procurar la entrega de los bienes y aquellos que emanen de la asistencia del participante, se encontrarán a exclusivo cargo del comprador.

18- El envío del mensaje de texto al número corto 444 (cuatro - cuatro - cuatro), correspondiente al teléfono celular desde el que se haya efectuado la oferta que diera lugar a la participación en el Empeñamiento, resultará plenamente válido, y en consecuencia no puede ser opuesta al Organizador la pérdida, hurto, robo, extravío o avería del correspondiente equipo telefónico.

19- Los Participantes autorizan al Organizador a utilizar los datos obtenidos a través del desarrollo del Empeñamiento para la creación de una base de datos con el solo objetivo de conformar la nómina de ganadores del Empeñamiento, sin derecho a indemnización o compensación alguna.

20- La participación en el presente Empeñamiento importará la expresa autorización para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción o publicación de las filmaciones, fotografías, imágenes o grabaciones de imagen y/o voz y/o Datos Personales de los participantes en general y los ganadores en particular, en todos y cualquier medio de comunicación (visual, audio u otra incluyendo presentaciones por televisión por aire, antena, cable, satélite, radio, Internet, etc.) con cualquier finalidad durante el plazo de vigencia del Empeñamiento y hasta tres (3) años después de su finalización, sin que el participante tenga derecho al reclamo de indemnización o compensación alguna.

Los participantes garantizan que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción y/o la puesta en el comercio de su imagen, voz y/o datos personales. En caso contrario, se comprometen a mantener indemne al Organizador respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceras personas.

Los participantes reconocen que la participación en el Empeñamiento no les causa ningún perjuicio patrimonial, por tanto, renuncian a cualquier reclamo que puedan efectuar por la disminución de sus ingresos.

21- El listado de ganadores del Empeñamiento y las presentes Bases y Condiciones será publicado en la sección destinada al Empeñamiento en la página web www.bippie.com; en www.menorpostor.com; y en la página web de

MOVISTAR: www.movistar.com.ar. Ante cualquier duda, pedido de información o reclamo el participante podrá enviar un mail a info@by-cycle.com.

22- No podrán participar del presente Emprendimiento los empleados del Organizador, ni de las empresas relacionadas o vinculadas con el Emprendimiento, ni de Telefónica Móviles Argentina S.A. ni sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, ni sus cónyuges.

23- Las presentes Bases podrán ser modificadas sin previo aviso a criterio del Organizador y publicadas a través de los medios previstos para las Bases.

24- El Organizador podrá suspender definitiva o transitoriamente esta acción, como así también introducir las modificaciones que juzgue convenientes en cuanto a las condiciones y características de la misma, en caso de configurarse el supuesto caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes.

25- En ningún caso Telefónica Móviles Argentina S.A. será responsable de las presentes Bases y Condiciones.

26- Las presentes Bases podrán ser consultadas en www.bippie.com, www.menorpostor.com.ar, en www.movistar.com.ar y en las oficinas del Organizador, en la calle Humboldt 2495, Piso 10, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre las 11:00 y las 17:00 hs de lunes a viernes.

27- El envío de al menos un (1) mensaje de texto al 444 (cuatro - cuatro - cuatro) implicará la aceptación total de estas Bases y Condiciones.

28- Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización del Emprendimiento, los participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires.

EJEMPLO

8 personas hacen ofertas para tratar de comprar un auto al único y más bajo precio. Entre estas 8 personas, 2 de ellas proponen un valor de 3000 (\$30,00), una persona propone 2380 (\$23,80), otra persona oferta 1900 (\$19,00) y las 4 últimas personas proponen 250 (\$2,50).

El MENOR POSTOR es, en este caso, quien ha hecho la oferta por el valor de \$19,00. Entonces puede comprar el auto por el valor de su oferta: ¡19,00!

La oferta por \$2,50 es, efectivamente, la más pequeña, pero no es la única, ya que 4 personas han propuesto el mismo valor.

La oferta de \$30,00 no es la oferta más baja propuesta, tampoco es única.

La oferta de \$23,80 es única pero no es la más baja que se haya propuesto en esta subasta.

El precio de venta que proponemos en este ejemplo es por lo tanto de \$19,00, ya que es la más baja y única oferta que hemos tenido.

ANEXO I: DETALLE DE BIENES A SUBASTAR

Producto a Subastar	Detalle	Comando para anteponer a la oferta	Precio de Mercado	Fecha de inicio de la subasta	Fecha de fin de la subasta
AUTO 0 KM	Automóvil Marca Fiat Modelo UNO FIRE 1.3 Base – 0KM	AUTO	\$ 23.500,00	30/07/2007 00:00hs	05/08/2007 23:59hs
AUTO 0 KM	Automóvil Marca Fiat Modelo UNO FIRE 1.3 Base – 0KM	AUTO	\$ 23.500,00	06/08/2007 00:00hs	12/08/2007 23:59hs
AUTO 0 KM	Automóvil Marca Fiat Modelo UNO FIRE 1.3 Base – 0KM	AUTO	\$ 23.500,00	13/07/2007 00:00hs	19/08/2007 23:59hs
AUTO 0 KM	Automóvil Marca Fiat Modelo UNO FIRE 1.3 Base – 0KM	AUTO	\$ 23.500,00	20/07/2007 00:00hs	26/08/2007 23:59hs